

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 0.0
		Página 1 de 3

**ADICIONAL No. 01 (EN VALOR) AL CONTRATO No. 097 de 2019**

**CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AQUAS SERVICES ENGINEERING S.A.S, con NIT. 9010082311**

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No' 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 014 del 26 de Diciembre de 2018, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte y de otra parte **AQUAS SERVICES ENGINEERING S.A.S, con NIT. 9010082311** representada legalmente por **JHON JUAN SEBASTIAN MARTINEZ GOMEZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía No **C.C 1.098.759.248 de Bucaramanga – Santander** para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal **No. 097 de 2019** previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el contrato **No 097 de 2019**, con **AQUAS SERVICES ENGINEERING S.A.S, con NIT. 9010082311** representada legalmente por **JHON JUAN SEBASTIAN MARTINEZ GOMEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No **C.C 1.098.759.248 de Bucaramanga – Santander.**, cuyo objeto es: **PROGRAMA DE CAMBIO DE MEDIDORES QUE INCLUYE EL RETIRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA EN LABORATORIO ACREDITADO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P** Con un término de duración **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE OCURRA PRIMERO)**, contados a partir del **PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2019**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes del supervisor del mismo, que reposan en el expediente contractual y con fecha de finalización del **31 DE DICIEMBRE DE 2019**.
2. Que el valor del contrato número **No 097 de 2019**, con forme a su cláusula "CUARTA" es por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$119.489.540, 00)**.
3. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2019**, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.
4. Que existe Disponibilidad Presupuestal **No. 19A00689 de fecha DIECIOCHO (18) de Noviembre de 2019**, los cuales suman un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$38.271.994 )**Para cubrir la presente adición.
5. Que teniendo en cuenta el tiempo que falta la para la terminación del contrato en tiempo se contempla que se pueden realizar 33 calibraciones de medidor los cuales se han identificado por el personal de peticiones quejas y reclamos que existe una posible falla en su funcionamiento, además se deben instalar 177 medidores que ya cuentan con un informe de revisión externa o certificado de calibración y 33 medidores más que se va a enviar(item 2),también se deben adicionar 83 servicios de trasporte debido que se requieren llevar esta cantidad de medidores al laboratorio, se requiere adicionar 576 reforma parcial de acometida para la instalación de medidor de media pulgada, esto debido a que muchos de los medidores que se escogieron para realizar el proceso de calibración son medidores de marca Tavira cuya longitud es mayor a la longitud estándar nacional actual, puesto que dichos medidores son demasiado antiguos y obsoletos lo que conlleva a reformar la instalación al momento de instalar el medidor provisional de la empresa y al instalar nuevamente el medidor del usuario después

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

del proceso de calibración, por último se solicita adicionar 1234 visitas de retroalimentación para lograr verificar que a los usuarios a los cuales se ha realizado el proceso de calibración y el resultado ha sido NO CONFORME hayan cambiado el equipo de medida por uno nuevo debido que el fin del proceso es garantizar la medida justa tanto para la empresa como para el usuario y así disminuir las pérdidas comerciales en micro medición, por lo cual la oficina gestora, ha considerado oportuno adicionar un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$38.271.994 )**

6. Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P requiere sseguir con el programa de calibración de equipos de medida recomendado dentro del convenio realizado entre la Piedecuestana de servicios públicos E.S.P , el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y el Área Metropolitana, el cual tenía como fin disminuir las pérdidas técnicas y comerciales de la empresa, para lograr lo anteriormente mencionado en el informe final de dicho convenio se estableció un plan de trabajo que consiste en realizar el cambio de 6750 medidores en los próximos 5 años, por lo que se considera necesario continuar realizando las labores de **"PROGRAMA DE CAMBIO DE MEDIDORES QUE INCLUYE EL RETIRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA EN LABORATORIO ACREDITADO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P"**.

7. Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional serán las mismas estipuladas en el contrato inicial **No 097 de 2019, CLAUSULA SEGUNDA Y CLAUSULA TERCERA**, con objeto es **"PROGRAMA DE CAMBIO DE MEDIDORES QUE INCLUYE EL RETIRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA EN LABORATORIO ACREDITADO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P"**

8. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al contrato inicial **No 097 de 2019** por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$38.271.994)**, valor en dinero que no supera el **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor inicial conforme a la siguiente tabla de presupuesto.

VALOR DE PROGRAMA DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	Retiro de medidor para prueba e instalación de medidor provisional de diámetro ½" o ¾"	33	\$ 28.860,00	\$ 952.380
2	Retiro de medidor provisional e instalación de medidores traídos del laboratorio de diámetro de ½" o ¾"	210	\$ 28.860,00	\$ 6.060.600
3	Transporte del medidor al Laboratorio acreditado (Ida y traída).	83	\$ 34.878,00	\$ 2.894.874
4	Reforma parcial de la acometida para la instalación del medidor de ½" y ¾"	576	\$ 38.193,00	\$ 21.999.168
5	Visitas de retroalimentación.	1234	\$ 5.158,00	\$ 6.364.972
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCION, TASAS, IMPUESTOS Y EN GENERAL TODOS LOS GRABANTES A QUE HAYA LUGAR.</b>				<b>\$ 38.271.994</b>

9. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición al contrato **No 097 de 2019** así:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO)** del contrato **No 097 de 2019** en el sentido de adicionar al presupuesto inicial del mismo la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$38.271.994)**, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa y demás documentos existentes. Y conforme a la siguiente tabla de presupuesto.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

VALOR DE PROGRAMA DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	Retiro de medidor para prueba e instalación de medidor provisional de diámetro ½" o ¾"	33	\$ 28.860,00	\$ 952.380
2	Retiro de medidor provisional e instalación de medidores traídos del laboratorio de diámetro de ½" o ¾"	210	\$ 28.860,00	\$ 6.060.600
3	Transporte del medidor al Laboratorio acreditado (Idea y traída).	83	\$ 34.878,00	\$ 2.894.874
4	Reforma parcial de la acometida para la instalación del medidor de ½" y ¾"	576	\$ 38.193,00	\$ 21.999.168
5	Visitas de retroalimentación.	1234	\$ 5.158,00	\$ 6.364.972
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCION, TASAS, IMPUESTOS Y EN GENERAL TODOS LOS GRABANTES A QUE HAYA LUGAR.</b>				<b>\$ 38.271.994</b>

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objetivo del presente adicional, el contratista deberá realizar las actividades estipuladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato inicial, **Contrato No 097 de 2019**.

**CLAUSULA TERCERA:** El pago del valor a adicionar se efectuara conforme a la **CLAUSULA QUINTA (FORMA DE PAGO)**, del **Contrato No 097 del 2019**

**CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **Contrato No 097 de 2019** continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

**CLAUSULA QUINTA:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

**CLAUSULA SEXTA:** El contratista se compromete a actualizar la póliza con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones efectuadas al contrato de haber sido requeridas.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los **21 NOV 2019**

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

  
**Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
 Gerente  
 Piedecuestana de Servicios Públicos

**AQUAS SERVICES ENGINEERING S.A.S**  
 NIT. 9010082311  
 R/L. JHON JUAN SEBASTIAN MARTINEZ GOMEZ  
 C.C 1.098.759.248 de Bucaramanga

PROYECTO: JONATAN OSMA 

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: SILVIA FLOREZ – OFICINA JURÍDICA 

REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS: EMERSON SUAREZ – PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA CONTROL Y PERDIDAS.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------